

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17 de noviembre* de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Correccional 7 s/licencia GUAGNINO, Sandra y BENTOLILA, C. S. p/desempeñar cargos en el Gobierno de la Ciudad" y,

CONSIDERANDO:

Que la secretaria y el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, doctora Sandra Verónica Guagnino y doctor Carlos Alberto Bentolila, respectivamente, solicitan se les conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designados en comisión como fiscal y juez, respectivamente, ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contravencional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 12, la titular del mencionado juzgado, presta conformidad a las licencias solicitadas.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses, a los citados funcionarios; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION